



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 359-2021-CO-UNJ **Jaén, 11 de noviembre del 2021**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2021, Carta N°001-2021-FFR de fecha 09 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 338-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2020, se designó al Mg. Frank Fernández Rosillo como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 22 de octubre del 2020;

Que, con Carta N°001-2021-FFR de fecha 09 de noviembre del 2021, el Mg. Frank Fernández Rosillo presenta al Presidente de la Comisión Organizadora, su renuncia irrevocable como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, por motivo de salud (Prescripción médica) y por razones estrictamente funcionales y de respeto irrestricto hacia el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Mg. Frank Fernández Rosillo, al cargo de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de noviembre del 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 359-2021-CO-UNJ **Jaén, 11 de noviembre del 2021**

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Mg. Frank Fernández Rosillo, al cargo de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Mg. Frank Fernández Rosillo por sus servicios prestados en la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General